

7125 *ORDEN de 16 de febrero de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria denominados «San José», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria denominados «San José», sitos en la calle Pedro Escudero, 21-23, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria denominados «San José», sitos en Madrid, calle Pedro Escudero, 21 y 23, que, en lo sucesivo, será ostentada por «Unión de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las derivadas, en su caso, de la condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7126 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de enero de 1996 por la que se autoriza provisionalmente, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del primer ciclo o, en su caso, del segundo, de la Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes privados que se relacionan en el anexo I de la Orden y se conceden provisionalmente por un año y por necesidades de escolarización, la prórroga de la autorización de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el tercer curso de dichas enseñanzas a los centros que se relacionan en el anexo II de dicha Orden.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 12 de enero de 1996 por la que se autoriza provisionalmente, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del primer ciclo o, en su caso, del segundo, de la Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes privados que se relacionan en el anexo I de la Orden y se conceden provisionalmente por un año y por necesidades de escolarización, la prórroga de la autorización de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el tercer curso de dichas enseñanzas a los centros que se relacionan en el anexo II de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1996, páginas 3555 a 3557, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

—Provincia de Teruel

1. Denominación específica: «La Salle-San José». Número de código: 44003041. Titular: Hermanas Escuelas Cristianas...»

Debe decir:

—Provincia de Teruel

1. Denominación específica: «La Salle-San José». Número de código: 44003041. Titular: Hermanas Escuelas Cristianas...»

7127 *ORDEN de 16 de febrero de 1996 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento al centro de Formación Profesional Específica «Centro de Tecnología Informática TECSI», de Valladolid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Rosa Manzanares Sánchez, en nombre y representación de la compañía mercantil «TECSI, Sociedad Limitada», solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Formación Profesional Específica para impartir el ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos, que se denominaría «Centro de Tecnología Informática TECSI» y estaría situado en el Paseo de Zorrilla, 94 y 96 de Valladolid.

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica. Denominación específica: «Centro de Tecnología Informática TECSI». Domicilio: Paseo de Zorrilla, 94-96. Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid. Titular: «TECSI, Sociedad Limitada». Enseñanzas que se autorizan: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. Capacidad: número de grupos, 2; número de puestos escolares, 60.

Segundo.—Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas del centro, la Dirección Provincial deberá comprobar que las titulaciones del profesorado y el equipamiento didáctico correspondientes al ciclo formativo de grado superior autorizado se ajustan a las condiciones establecidas en los anexos I y II que se acompañaban a la Resolución de la Dirección General de Centros Escolares de fecha 26 de julio de 1995 por la que se aprobaba el expediente y proyecto de obras del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7128 *ORDEN de 1 de marzo de 1996 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del sistema educativo sueco para alumnos exclusivamente extranjeros al centro docente extranjero, denominado «Colegio Escandinavo», de Palma de Mallorca (Balears).*

Visto el expediente instruido por doña Anna Petra Eurenus, en calidad de representante de la titularidad del centro denominado «Colegio Escandinavo», con domicilio en la calle Infanta, número 15, de Palma de Mallorca (Balears), solicitando autorización como centro extranjero para impartir enseñanzas del sistema educativo sueco para alumnos exclusivamente extranjeros,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al centro docente extranjero denominado «Colegio Escandinavo», las enseñanzas del sistema educativo sueco para alumnos exclusivamente extranjeros, quedando configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: «Colegio Escandinavo».

Localidad: Palma de Mallorca.

Municipio: Palma de Mallorca.

Provincia: Baleares.

Domicilio: Calle Infanta, número 15.

Titular: Asociación Sueca de Enseñanza de Mallorca.

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo sueco para alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Förkolan (cuatro años), Långstadium, Mellanstadium, Hogstadium y primer curso de Gymnasietskola.

Número de unidades: 7.

Número de puestos escolares: 140.